

Ley 26.144

Apruébase la Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR N° 17/02, "SIMBOLOS DEL MERCOSUR", suscripta en la ciudad de Brasilia el 6 de diciembre de 2002. Derógase la Ley N° 25.314.

Sancionada: Septiembre 27 de 2006

Promulgada de Hecho: Octubre 23 de 2006

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase la Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR N° 17/ 02, "SIMBOLOS DEL MERCOSUR", suscripta en la ciudad de Brasilia el día 6 de diciembre de 2002, que consta de NUEVE (9) artículos y un Anexo autorizado por el sistema de Fe de Erratas, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Derógase la Ley N° 25.314.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.144 —

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/02

SIMBOLOS DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 01/98 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 25/97 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que una más amplia divulgación del nombre, sigla, emblema y bandera del MERCOSUR contribuye para consolidar la identidad y la imagen del proceso de integración;

Que se hace necesario asegurar la debida protección al nombre, sigla, emblema y bandera del MERCOSUR;

Que el nombre Mercado Común del Sur, la sigla MERCOSUR y el emblema del MERCOSUR, en los idiomas español y portugués, fueron debidamente comunicados en los términos del artículo 6 de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial a los demás miembros de esa Convención.

EL CONSEJO DEL MERCADO

COMUN DECIDE:

Art. 1 - Son símbolos del MERCOSUR el nombre Mercado Común del Sur, la sigla MERCOSUR, el emblema del MERCOSUR y la bandera del MERCOSUR en los idiomas español y portugués, que constan como Anexo y forman parte de la presente Decisión.

Las características gráficas y combinaciones de colores del emblema y de la bandera del MERCOSUR constan en el Anexo.

Art. 2- Los símbolos del MERCOSUR son de uso del MERCOSUR, de los Estados Parte del MERCOSUR y de los órganos del MERCOSUR, pudiendo ser utilizados, sin previa autorización, por personas físicas o jurídicas nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR de forma compatible con los objetivos del MERCOSUR.

Art. 3 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Grupo Mercado Común podrá elaborar directivas que deberán ser debidamente divulgadas a fines de orientar el uso de los símbolos del MERCOSUR por terceros, personas físicas o jurídicas.

La utilización de los símbolos del MERCOSUR deberá respetar las orientaciones emanadas del Grupo Mercado

Común.

Art. 4 - Los símbolos del MERCOSUR no podrán ser utilizados cuando estén asociados a objetivos y actividades incompatibles con los principios y objetivos del MERCOSUR, cuando sean contrarios a la moral pública o cuando puedan causar confusión entre el usuario y los órganos del MERCOSUR junto al público, induciendo a error o provocando descrédito del organismo.

Los símbolos del MERCOSUR en ningún caso podrán ser utilizados para designar órganos o instituciones que puedan ser identificados o confundidos con los órganos del MERCOSUR, tales como Tribunal, Consejo, Grupo, Comisión, Comité, Grupo de Trabajo o Foro.

Art. 5 - Las sociedades comerciales deberán observar los siguientes requisitos para el uso del término MERCOSUR,

a) que la palabra MERCOSUR no sea utilizada aisladamente, sino formando parte de la denominación o de la razón social;

b) que esa denominación tenga relación con el objeto social; y

c) que no sea utilizado de manera engañosa que induzca a error o equívoco con organismos oficiales.

Art. 6 - Cada Estado Parte asegurará, de acuerdo con su legislación, que sean adoptadas las medidas correspondientes para prohibir el uso indebido de los símbolos del MERCOSUR y asegurar su correcta utilización en los términos de esta Decisión, en particular de los artículos 3 y 4.

Para esto, los Estados Parte extenderán y asegurarán a los símbolos del MERCOSUR protección equivalente a la dedicada a los símbolos nacionales en los respectivos ordenamientos jurídicos internos en lo que se refiere a sanciones por el no cumplimiento de esta Decisión.

Art. 7 - El uso de los símbolos del MERCOSUR no habilitará su apropiación por el usuario, ni generará ningún derecho sobre los mismos. En ningún caso esos símbolos podrán registrarse como marca o integrando un conjunto marcario.

Art. 8 - El Grupo Mercado Común, cuando lo considere pertinente, podrá reglamentar esta Decisión.

Art. 9 - A partir de su entrada en vigor, la presente Decisión deroga la Decisión CMC Nº 01/98.

XXIII - CMC - Brasilia, 06/XII/02

ANEXO

SIMBOLOS DO MERCOSUL - SIMBOLOS DEL MERCOSUR

NOME (em português):

MERCADO COMUM DO SUL

SIGLA (em português): MERCOSUL

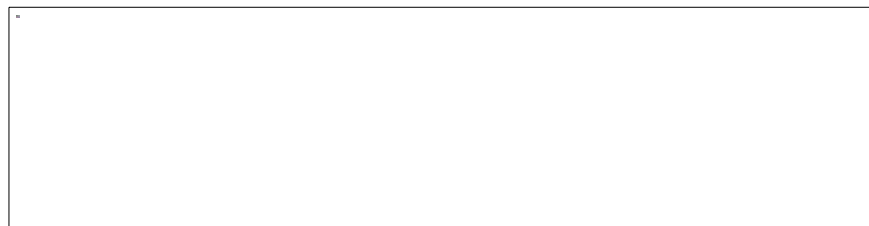
EMBLEMA (em português):

NOMBRE (en español):

MERCADO COMUN DEL SUR

SIGLA (en español): MERCOSUR

EMBLEMA (en español):



Familia Tipográfica:

GILL SANS REGULAR

Referência de Cores:

Estas devem ser exclusivamente Pantone conforme os códigos indicados abaixo.

Familia Tipográfica:

GILL SANS REGULAR

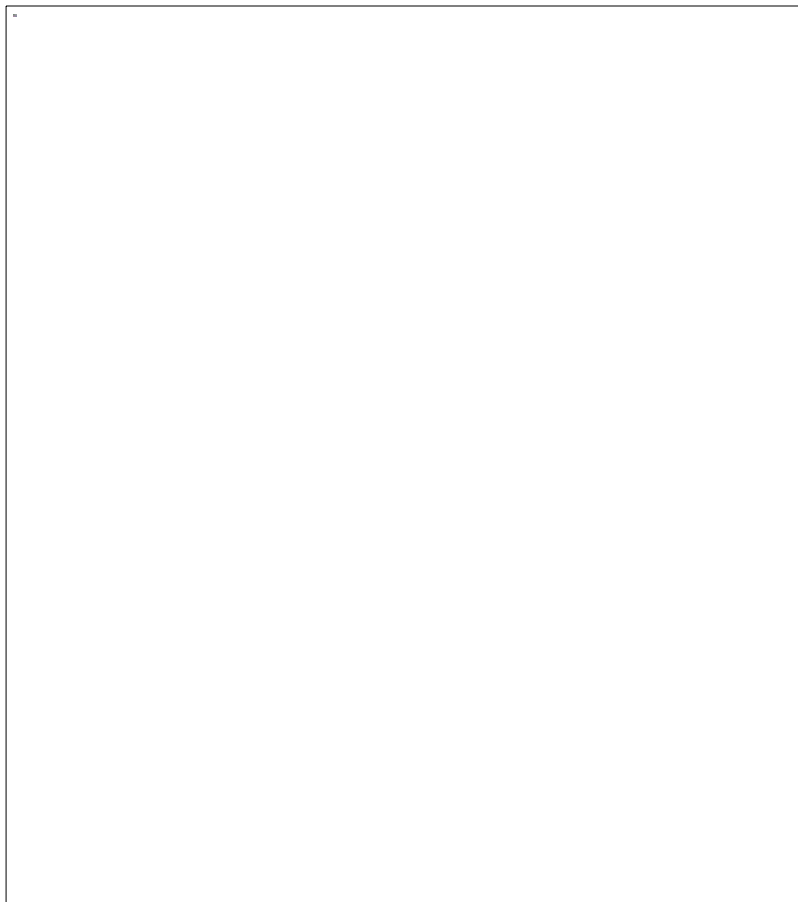
Referencia de Colores:

Estos deben ser exclusivamente Pantone, de acuerdo a los códigos abajo indicados.

PANTONE 286 (AZUL)

PANTONE 286 (AZUL)

PANTONE 347 (VERDE)	PANTONE 347 (VERDE)
Para impressões em offset com 4 cores em que não se possa usar cores especiais composição é a seguinte	Para impresiones en offset a 4 colores donde no se puedan utilizar colores , a especiales, la composición es la : siguiente:
AZUL: 100% cyan, 60% magenta, 0% amarelo, 6% preto	AZUL: 100% cyan, 60% magenta, 0% amarillo, 6% negro
VERDE: 100% cyan, 0% magenta, 79% amarelo, 9% preto magenta, 79%	VERDE: 100% cyan, 0% amarillo, 9% negro
Pauta de Construção:	Grilla de Construcción:
Esta pauta determina a superfície exata para a construção e a proporção que o emblema devem ter dentro do retângulo.	Esta grilla determina la superficie exacta para la construcción y la proporción que debe tener el emblema dentro del rectángulo.



Bandeira do MERCOSUL: É constituída do emblema do de MERCOSUL sobre retângulo fundo branco na proporção da pauta de construção

Bandera del MERCOSUR: Es constituida por el emblema del MERCOSUR sobre rectángulo de fondo blanco en la proporción de la . grilla de construcción.